RESOLUCION NÚMERO 796 DE 2022
(del 14 de diciembre de 2022)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación parcial del proceso de la convocatoria pública N° 033 de 2022".

La Gerente **la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 002 de 2020, que regula el Estatuto Interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado y, en atención a las necesidades del Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y

CONSIDENRANDO

I. COMPETENCIA.

Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

Que de igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "*Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

II. **FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.**

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, insumos médicos quirúrgicos, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que el huracán IOTA de categoría 5 el 16 de noviembre de 2.020, afecto al Departamento dejando en San Andrés, más de 1400 viviendas fueron parcialmente destruidas, 60 establecimientos de comercio fueron afectados, 110 alojamientos y 3 hoteles tuvieron algún daño y en el Municipio de Providencia, donde habitan aproximadamente (6)

mil personas, el 98% de sus 1 500 viviendas sufrieron daños y el huracán afectó también el 98% de la infraestructura del hospital. Se presentaron (4) decesos.

Que el Gobierno nacional declaró a San Andrés y Providencia como zona de desastre, tras verificar la devastación que dejó el huracán Iota y expidió el Decreto Presidencial 1472 del 18 de noviembre de 2020.por el cual se declara la existencia de una situación de desastre para el Departamento Archipiélago.

Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa catalina se requiere contar con equipos biomédicos, instrumental y mobiliario en el Hospital Local del Municipio de Providencia y Santa Catalina.

Que el día (01) de diciembre de 2022, La Gerente la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, público mediante el subsitio otorgado a la entidad en la pagina https://www.sanandres.gov.co de la Gobernación Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Convocatoria Pública Nro. 033 de 2022, cuyo objeto ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA DOTAR EL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS".***

Que, en el punto N° 2.3. de estudios previos, y demás documentos del proceso de selección, la E.S.E establecido que forman parte de los estudios previos los documentos técnicos del proyecto que se mencionan a continuación. Dichos documentos forman parte integral del proceso, son los documentos de consulta, y son además la base para dirimir las controversias técnicas que puedan presentarse.

1. Estudios Previos.
2. ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3. Presupuesto Oficial.
4. Análisis de Precios del mercado.

Que las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos, los instrumentales, mobiliarios asistenciales y administrativo de uso médico, divididos en cuatro (4) grupos, el primer grupo se encuentra subdividido en diez (10) lotes así:

N° Gupos	Descripcion	Valor tope lotes	Cant Elementos	valor tope Grupo
Grupos N°1 Equipo Biomédico	**Equipo Biomédico (10) Lotes**		132	**$ 1.719.486.049**
	lote 1 Esterilización equipos mayores	$ 283.956.974	1	
	lote 2 Esterilización equipos menores	$ 28.270.830	2	
	lote 3 Cirugía equipos mayores	$ 397.655.556	5	
	lote 4 Cirugía equipos menores	$ 247.910.095	31	
	lote 5 consulta externa	$ 56.453.795	23	
	lote 6 consulta odontología	$ 46.425.729	7	
	lote 7 urgencia equipos mayores	$ 258.732.628	40	
	lote 8 urgencia equipos menores	$ 14.089.655	8	
	lote 9 equipos de laboratorio	$ 64.690.787	14	
	lote 10 imagino logia	$ 321.300.000	1	
	Subtotal lotes grupo N°1	$ 1.719.486.049		
Grupo N° 2 Mobiliario Asistencial	**Lote único - Mobiliario Asistencial**	$ 84.276.731	95	$ 84.276.731

Grupo N° 3 Mobiliario Administrativo	**Lote Único - Mobiliario Administrativo**	$ 56.359.752	118	$ 56.359.752
Grupo N° 4 Instrumental	**Lote Único -Instrumental**	$ 245.280.363	879	$ 245.280.363
TOTALES		**$ 2.105.402.895**	**1224**	**$ 2.105.402.895**

Que el (09) de diciembre de 2022, en el acto de cierre de proceso y apertura de propuestas y se verificó la presentación de cuatro (04) propuestas de los siguientes proponentes:

OFERENTES	OFERENTE N° 1 CARLOS ARTURO COBALEDA GARZON / MEDICAL SUR 3M NIT: 17656722-7	OFERENTE N° 2 DISTRICLINIC S.A.S. NIT: 900.145.613-	OFERENTE N° 3 SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE "SUMEQ SAS" NIT 900805913-1	OFERENTE N° 4 ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S NIT: 890.924.197-7
Grupos/lotes a las cuales se presentó oferta	GRUPO 4	**GRUPO 1** LOTE N 3 LOTE N 4 LOTE N 7 GRUPO 4	**GRUPO 4**	**GRUPO N° 1** – LOTE 1

Que, dentro del plazo señalado, se realizó las correspondientes evaluaciones de requisitos habilitantes de índole jurídica, económica, técnica y financiera de las propuestas presentadas por los diferentes grupos y lotes conforme al cuadro anterior.

N°	Nombre del proponente	Valor ofertado por lotes				
		RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA	**RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICO**	**RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERO**	**RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO**	**OBSERVACION**
1	**CARLOS ARTURO COBALEDA GARZON / MEDICAL SUR 3M NIT: 17656722-7**	**HABILITA**	**RECHAZADO** **Nota:** Supero el presupuesto oficial estimado para el lote $ 246.760.125	**NO HABILITA**	NO HABILITADO Grupo N° 4 NO SE PRESENTARON FICHA TECNICA	OFERTO SOLO PARA EL GRUPO 4 NOTA: fue rechazado en la evaluación económica por superar el valor estimado como presupuesto oficial del grupo
2	**DISTRICLINIC S.A.S. NIT: 900.145.613-**	**HABILITADO**	**HABILITADO** Grupo No 4 valor **174.556.230**	SI HABILITA	HABILITADO (Grupo N° 1 / Lote N°3 / Lote N°4 / lote N° 7 HABILITADO Grupo N°4	OFERTO **PARA EL GRUPO 1** LOTES N 3 / N 4 / N 7 GRUPO 4 HABILITADO (Grupo N° 1 / Lote N°3 / Lote N°4 / lote N° 7 HABILITADO Grupo N°4

3	**SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE "SUMEQ SAS" NIT 900805913-1**	HABILITADO	HABILITADO Grupo No 4 valor **211.857.300**	SI HABILITA	HABILITADO Grupo N°4	GRUPO 4 HABILITADO Grupo N°4
4	**ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S NIT: 890.924.197-7**	**RECHAZADO.**	HABILITADO Grupo No 1 lote 1 valor **276.934.250**	NO HABILITA	HABILITA (grupo N° 1 lote N° 1)	GRUPO N° 1 – LOTE 1 No presento Garantía de Seriedad de la oferta - **RECHAZADO**

Que según lo resumido por los diferentes informes de evaluación de las cuatro (4) propuestas presentadas; se concluyó;

1. Que solo se encuentra habilitado y apto para contratar OFERTADO por el proponente DISTRICLINIC S.A.S. para los bienes o equipos requeridos en el GRUPO N°1- LOTES No 3 LOTE No 4 y LOTE No 7. GRUPO N° 4.
2. Que para los demás grupos y lotes no hay ofertas habilitadas conforme el resumen de evaluaciones, por lo que se recomendó declarar desierto los siguientes grupos y lotes; LOTES No 1, 2, 5, 6, 8, 9 y 10 del Grupo N° 1, al igual que los GRUPOS No 2, No 3 de la convocatoria pública.

Que se recomendó efectuar la adjudicación parcial del proceso en relación a los bines o equipos ofertado por el proponente DISTRICLINIC S.A.S. para el GRUPO No 1, LOTE N° 3, LOTE N° 4 Y LOTE N° 7. por valor total de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 839.619.793) y el LOTE N° 4 por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($ 174.556.230).

Que en merito a lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la adjudicación parcial del GRUPO N° 1 los LOTES N° 3, N° 4 y N° 7. por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 839.619.793)** y el LOTE N° 4 Instrumental, por valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($ 174.556.230).** del Proceso convocatoria pública N° 033 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA DOTAR EL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico", al proponente DISTRICLINIC S.A.S., identificado con el NIT N°: 900.145.613-2, representado por el señor EFRAIN RUIZ TATIS identificado con la CC N° 8-710-060 expedida en Barranquilla por un total de MIL CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS ($ 1.014.176.023) distribuidos de la siguiente forma:

PARRAGRAFO N° 1: LOTE N°3 Cirugía Es]quipos Mayores, por valor DE TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($377.823.973).

PARRAGRAFO N°2: Lote No 4 Cirugía Equipos Menores, por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($224.168.528).

PARRAGRAFO N°3: LOTE N° 7 Urgencias Equipos Mayores por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 237.627.292).

PARRAGRAFO N° 4: LOTE N° 4 Instrumental, por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($ 174.556.230).

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO los demás grupos y lotes no hay oferentes ni ofertas habilitadas conforme el resumen de evaluaciones, por lo que se recomendó declarar los siguientes grupos y lotes; GRUPO N° 1 LOTES No 1, 2, 5, 6, 8, 9 y 10, al igual que los GRUPOS No 2, Y No 3 de la convocatoria pública No 033 de 2022,

cuyo objeto es "***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA DOTAR EL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS".***

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al adjudicatario, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO CUARTO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en el término establecido en, quedará en favor de la (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en calidad de sanción, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Se ordena abrir un nuevo proceso de selección a efecto de adquirir los bines requeridos en los LOTES No 1, 2, 5, 6, 8, 9 y 10 del Grupo No 1, al igual que los GRUPOS No 2, y No 3 declarados desiertos, teniendo en consideración que persiste la necesidad de contratar el los bienes y servicios objeto de la presente convocatoria pública. o autorizar la contratación directa, previo análisis de las circunstancias que pudieron generar la declaratoria desierta de los respectivos lotes.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la isla de san Andrés a los (14) días del mes de diciembre de 2022.

MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR

Gerente